



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Conexo
Demandantes	Luz Ángela Taborda Muñoz Yesenia Godoy Taborda Vanessa Godoy Taborda Pedro Juan Godoy Taborda Herederos Indeterminados de Juan Diego Godoy Taborda
Demandada	Clara Inés Agudelo de Godoy
Radicado	05001-31-03-015-2022-00279-00
Radicado proceso verbal	05001-31-03-015-2016-01021-00
Asunto	Liquidación de costas

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho			\$220.000,00
TOTAL			\$220.000,00

Total: DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220.000,00)

Oscar Darío Muñoz Gómez
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Conexo
Demandantes	Luz Ángela Taborda Muñoz Yesenia Godoy Taborda Vanessa Godoy Taborda Pedro Juan Godoy Taborda Herederos Indeterminados de Juan Diego Godoy Taborda
Demandada	Clara Inés Agudelo de Godoy
Radicado	05001-31-03-015-2022-00279-00
Radicado proceso verbal	05001-31-03-015-2016-01021-00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, la encuentra el Despacho ajustada a lo establecido en el precepto 366 del Código General del Proceso, por lo que procede a impartirle **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f3bfe6741933191cf4dc4184288745c25f789e93adaed079844cf88bb9a3073**

Documento generado en 22/06/2023 01:15:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>